





tan, por qué concepto, la fecha de la orden de concesión, ó despacho, y declaración de que no perciben otro haber en los términos que comprende la regla 4.<sup>a</sup>

7.<sup>a</sup> Los justificantes de que tratan las prevenciones anteriores, se remitirán con oficio por los señores Alcaldes a esta Administración inmediatamente, respecto de los que perciben por la Caja de esta capital, pues los que lo hagan por las Subalternas de la provincia las pasarán a los Administradores de Rentas Estancadas, para que estos las dirijan a esta Intervención.

8.<sup>a</sup> Los días señalados para la revista son desde el 1.<sup>o</sup> al 15 de Julio próximo excepto los festivos, debiendo advertir que los interesados que dejen de cumplir este deber en el expresado término quedarán en suspeso del pago de sus haberes y sujetos a rehabilitación con arreglo a lo que se halla preventido.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y a fin de que no puedan alegar ignorancia si por falta de cumplimiento se les irrogan los perjuicios consiguientes.

Oviedo 19 Junio de 1880.—El Jefe de Intervención, Ignacio Gómez.

## SECCION DE FOMENTO.

D. Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que para proceder al reconocimiento y demarcación de la mina de carbon llamada «Esperanza», sita en Tineo, registrada por D. Manuel Cristóbal García, se hace preciso que este interesado consigne en la Caja de esta Administración económica, dentro del término de diez días, la cantidad de 175 pesetas para completar la suma de 250 pesetas que el Ingeniero Jefe de minas considera necesaria para atender a los gastos de clucha operación, según propuesta presentada por dicho funcionario con arreglo a la Real orden de 18 de Diciembre de 1871.

Lo que por no residir el interesado en esta capital, ni tener en la misma, persona que le represente, se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo que previene la disposición 2.<sup>a</sup> de las generales del Reglamento de minas vigente.

Oviedo 14 de Junio de 1880.—Nicolás Lapeña.

## Minas.

Hago saber: que D. Inocencio Calero, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. José Alonso García, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobre y otros que se concederá con el nombre de María Josefa, sita en terreno comun, parroquia y

concejo de Muros: lindante al N. mina Flora, S. Villazon, E. y O. terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N.º E. de la mina Flora, y a partir de dicho punto se medirán al N. 300 metros 1.<sup>a</sup> est. al O. 400 metros, 2.<sup>a</sup> al S. 300 metros 3.<sup>a</sup> y de esta al punto de partida en dirección E. 400 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud se publica en cumplimiento de lo preventido en el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Oviedo 19 de Mayo de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. Salvador Pujo, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de aumento de doce hectáreas a la mina de carbon que se conoce con el nombre de Ravilona, situada en la parroquia de Villoria, concejo de Llaniana; lindante al N. y S. terreno comun, E. prado de José Alvarez Merual y O. pastos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde el ángulo N. O. de la referida mina Ravilona se medirán al S. 300 metros y al N. 300 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo preventido en el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 19 de Mayo de 1880.—Nicolás Lapeña.

Núm. 559.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Don Ciro María Warleta y Ordovás, Coronel graduado Comandante fiscal del batallón de Cazadores Habana, núm. 18.

Habiéndose ausentado, sin autorización, de Argosol, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, donde se hallaba disfrutando licencia ilimitada, el soldado de este batallón José Antonio Pérez, a quien estoy sumariando por el delito de deserción, usando de la jurisdicción que para estos casos conceden las Reales ordenanzas a los Oficiales del ejército, por el presente oficio, llamo y emplazo por este tercer edicto al referido soldado José Antonio Pérez, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Benito de esta plaza, donde deberá

presentarse personalmente dentro del término de diez días a contar desde el de la fecha a dar sus descargos, y dentro de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar sin mas llamarle ni emplazarle.

Fíjese este edicto en los sitios de costumbre y publíquese en la «Gaceta» de Madrid y «Boletines oficiales» de las provincias de Oviedo y Pontevedra para que llegue a conocimiento de todos.

Valladolid diez de Junio de mil ochocientos ochenta.—Ciro María Warleta.—Por su mandado, el escribano, Ramon Prendas.

Núm. 552.

## ANUNCIO.

Hallándose en esta dependencia un abonaré de 94 pesos a favor del Guardia Segundo, licenciado del tercero tercio de la Guardia civil del ejército de Cuba, Juan García Suárez, e ignorándose su actual residencia, se ruega a los señores Alcaldes se sirvan indagar por medio de sus agentes, si se halla avecinado en el concejo, disponiendo se le notifique de comparecería en este Gobierno.

Oviedo 17 de Junio de 1880.—D. O. de S. E.—Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Núm. 560.

## ARTILLERIA.

### FABRICA DE TRUBIA.

Habiéndose insertado en la «Gaceta» de Madrid, núm. 168, de 16 del actual el anuncio para la subasta de hierros forjados, aceros y chapas, el remate tendrá lugar el sábado 17 de Julio próximo.

Trubia 18 Junio 1880.—El oficial 1.<sup>o</sup> Secretario, Julio Zavaleta.

### AYUDANTIA DE MARINA

#### Comandancia militar DE LA PROVINCIA DE GIJON Y CAPITANIA DEL PUERTO.

D. Gabriel del Campo y Don, capitán de navío de la Armada Nacional, comandante militar de mar de la provincia de Gijón, y presidente de la Junta de Obras de este puerto.

Hago saber: que necesitando esta Corporación un pequeño vapor para remolcar ganguiles de una draga, adunte, proposiciones a quienes quieran prestar este servicio, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Deberá ser el vapor de fuerza suficiente para remolcar un ganguil de 49 pies de eslora, 13 de manga y 6 de calado, todas medidas inglesas, cargado con 30 metros cúbicos de fango hasta fuera de la barra, para verter en el sitio designado al efecto; siendo de advertir, que la distancia que desde la darsena media, es dos kilómetros.

2.<sup>a</sup> El tiempo de duración del contrato, habrá de ser un año, contado desde el día en que la Junta acepte la proposición, pudiendo re-vocarse luego, si ambas partes lo estiman conveniente.

3.<sup>a</sup> Se expresará en las proposiciones, el precio, por el cual se contratará el servicio, bien a razón de un tanto alzado en el año, bien por cada día útil del trabajo, ó de ambas maneras, si así lo considerase el proponente útil a sus intereses.

4.<sup>a</sup> Bastará que el vapor tenga de 12 a 14 caballos de fuerza: mas la Junta quedará libre de todo compromiso para con el contratista en el caso de que el proporcionado por este, no pueda prestar el servicio a que se destina.

5.<sup>a</sup> Si el tiempo durante el cual no puede prestarse el servicio, es solo el que exija alguna reparación que tarde en efectuarse menos de 15 días, se le descontará al contratista la parte alicuota correspondiente a los días que por tal motivo se suspenda el trabajo, si la proposición se alza por un tanto alzado. En el caso de no poder efectuar el servicio de remolque durante mas de 15 días útiles, la Junta se reserva el derecho de proporcionarse quien se haga cargo de él, hasta que lo efectúe el contratista, de cuenta de quien serán los gastos que entonces se occasionen.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones para ser admisible, serán presentadas o recibidas en la secretaría de la Junta, antes de las 12 de la mañana del 1.<sup>o</sup> de Julio próximo; se formalizarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se expresa; y no será tomada en consideración, ninguna, en la cual el compromiso de empezar el servicio se dilate después del 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1880.

Gijón a 20 de Junio de 1880.—El Presidente, Gabriel del Campo.—P. A. D. L. J., El Secretario, Primitivo Rodríguez.

### Modelo de proposicion.

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado por Junta de Obras del puerto de Gijón, en el «Boletín Oficial» de \_\_\_\_\_, se compromete a prestar el servicio de remolque de ganguiles, con arreglo a las bases incluidas en el anuncio, por el precio de (aquí se señala en letra la cantidad en pesetas, por un año,) ó bien por el de (la cantidad en la misma forma) por dia útil de trabajo; pudiendo empezar los trabajos desde el dia \_\_\_\_\_ de Julio de 1880.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 547.

## INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO

de

### Castilla la Vieja.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja,

Hace saber: que debiendo contratarse a precios fijos el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Oviedo por el término de un año desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo a fin de Setiembre siguiente, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Intendencia y en la Comisaría de

Guerra de dicho punto, se convoca á una pública y simultánea licitación que tendrá lugar en ambas dependencias el día quince de Julio próximo á las once de su mañana con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de tres de Junio siguiente y mediante proposiciones en pliego cerrado arregladas al modelo que con dicho pliego estará de manifiesto en las citadas oficinas, en el concepto de que las ofertas han de extenderse en presentando cedula personal apel sellado y que el precio límite para esta subasta se fijará con la anticipación necesaria. Valladolid, catorce de Junio de mil ochocientos ochenta. —Juan Arenas

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 562.

*Nava.*

Terminado el repartimiento de contribución territorial de este concejo para el año próximo económico de 1880 á 81, se halla expuesto al público por término de diez días, á fin de que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho término, pasado el que, sin verificarlo, no tendrán lugar.

Nava 14 de Junio de 1880. —José Redondo.

Núm. 598.

*Somiedo.*

ANUNCIO.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1880-81, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 24 del corriente, en cuyo tiempo y durante las horas útiles, pueden los contribuyentes interesados en el

Teniendo esta Dirección que arrendar un local para las oficinas de Correos y telégrafos en la Villa de Villaviciosa se convoca á los dueños que deseen alquilarlos presenten sus proposiciones de arriendo en aquella oficina durante el plazo de un mes á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El local ha de ser conveniente y espacioso y con habitaciones suficientes y adecuadas para la instalación de ambos servicios.

Los alquillares serán satisfechos en la forma siguiente: 375 pesetas por el municipio de Villaviciosa y el resto si excediese el contrato de esta suma por los Direcciones Generales de Correos y telégrafos. Gijón 15 de Junio de 1880. —El Director de la Sección, Domingo García Moyano.

## JUZGADOS.

Gijón:

Don Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Andrés Arqué y Galiano (a) Valleniano, vecino que fue de Santander y accidental de esta villa, casado, de cuarenta y cinco años y vendedor ambulante de loza, el que debe hallarse por Galicia, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta» de Madrid comparezca en este Juzgado con el objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, en la causa que me hallo instruyendo por tentativa de robo y lesiones á D. Marcelino Pola y Pola.

Dado en Gijón y Junio quince de mil ochocientos ochenta. —Segismundo García Borron. —Por mandado de su señoría. Tomás Guisa y Quesada.

Se ruega á quien sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía para conocimiento del dueño Antonio Canto del Carbayín.

Siero Junio 16 de 1880. —El Alcalde, Perfecto Argüelles.

Núm. 550.

*Cangas de Onís.*

D. Ramón Labra Valle, Alcalde de Cangas de Onís.

Hago saber: que hallándose confecionado el repartimiento de la contribución territorial de este concejo para el próximo año económico, queda desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para las reclamaciones de agravio.

Cangas de Onís 16 Junio 1880. —Ramon Labra Valle.

Núm. 549.

*Proaza.*

Concluido el Reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1880-81, queda expuesto al público desde esta fecha y por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; en cuyo término pue-  
los contribuyentes, tanto forasteros como del Concejo, revisarle y hacerlas reclamaciones que consideren oportu-  
nas.

Proaza y Junio 15 de 1880. —El Alcalde en funciones, Manuel García Cuandio.

Núm. 551.

*Ponga.*

Fijada con presencia de las alteraciones ocurridas durante el actual ejercicio la riqueza imponible que ha de servir de base para que cada vecino y hacendado forastero satisfaga la contribución territorial en el año próximo venidero, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio si se les hubiese inferido, los datos relativos.

Consistorial de Ponga 13 de Junio de 1880. —El Alcalde, Antonio Gómez.

Núm. 548.

*Gozón.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este concejo para el próximo ejercicio económico de 1880-81, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de diez días, á fin de que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que vieren convenientes, respecto á error padecido en la aplicación del tanto por ciento sobre sus respectivas cuotas de riqueza imponible.

Consistoriales de Luanco, Junio 17 de 1880. —El Alcalde, Pedro Regalado Gordillo.

## COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS

DE INVESTIGACIÓN

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVISION

DE

OVIEDO.

## RECTIFICACIÓN.

las señaladas con el número 7.583 al 86, es la cantidad de 278 pesetas y no 218 como aparece del anuncio.

La tercera finca de las señaladas con el número 7.560 y 61, es de inferior calidad, y linda por el Este y Oeste, con bienes que lleva Celestina Fernández.

Todo lo que se hace saber al público por medio de este periódico Oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la adquisición de dichas fincas.

Oviedo 18 de Junio de 1880. —El Comisionado principal de ventas, José P. Santa Marina.

## ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en des cubierto con esta Administración, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remisión del periódico.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la calle Corrida, núm. 69 (Gijón), se ponen al servicio del público y á precios convencionales, carros para todos puntos, su dueño Carlos Sánchez Viña.

## SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA.

Se halla vacante la plaza de recaudador de contribuciones de los concejos de Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia y Villanueva de Oscos, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Director de estas oficinas ó al agente de Castropól, en donde se les facilitarán todos los informes que necesiten; advirtiendo que se admiten instancias para el desempeño de toda la agrupación, ó para cada uno de los concejos.

Oviedo 17 de Junio de 1880. —El Oficial secretario, Rafael Mey.

Imp. de Amalio Pumares.

El tipo de subasta de